

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 4.296 de la sección quinta, continuadora por la división del registro de la finca número 7.378, de la antigua sección segunda, de Chamartín de la Rosa o departamento número 3, en planta sexta, de la casa número 44, de la calle Doctor Fleming, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 6, del tomo 997, libro 108, de la sección quinta, finca número 4.296.

Tasada pericialmente en 17.695.418 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio del Riego Valledor.—La Secretaria.—44.072.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.005/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Javier Domínguez López, en representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Hamesa Promoción y Construcción, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Hamesa Promoción y Construcción, Sociedad Anónima». Licitándose cada finca por separado, siendo las fincas las siguientes: Finca 7.944, sita en el barrio de Negurigane de Lejona, casa número 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, al libro 119, de Lejona, folio 29; finca número 7.942, sita en el barrio de Negurigane en Lejona, número 1, libro 119 de Lejona, folio 24 del Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao; finca número 10.189, finca urbana en Llodio, planta sótano, término de Landuce, Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 631, libro 103, folio 186; finca número 10.710, urbana, de Llodio, planta sótano primero en Landaluce, Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 680, libro 119, folio 223; finca número 10.709, local en planta de segundo sótano, término municipal de Landaluce, inscrito en el Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 645, libro 108, folio 49; finca número 10.192, sita en lonja tercera izquierda entrando en el portal número 1, planta baja, de Landaluce, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 631, libro 103, folio 191; finca número 8.435, planta sótano primera, número 22, barrio de Areta, Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 596, libro 88, folio 61; finca número 8.436, planta sótano primera, parte oeste, situada en el barrio de Areta en Llodio, Registro de la Propiedad de Llodio, tomo 596, libro 88, folio 62; finca número 8.437, sita en barrio de Areta, planta de sótano segunda, Registro de la Propiedad de Llodio al tomo 596, libro 88, folio 65.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera, el día 8 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será: Finca 7.944, de 1.800.000 pesetas; finca número 7.942, de 2.700.000 pesetas; finca 10.189, 15.150.000 pesetas;

finca número 10.710, 30.000.000 de pesetas; finca número 10.709, 20.000.000 de pesetas; finca número 10.192, 3.750.000 pesetas; finca 8.435, 8.300.000 pesetas; finca número 8.436, 18.963.000 pesetas; finca 8.437, 13.162.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación de los señalamientos de subasta, tanto a los demandados en ignorado paradero como para el supuesto de que teniendo domicilio conocido fuere negativa la notificación personal, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1998.—El Secretario.—44.020.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 228/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, contra «Torca, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de octubre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 56.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de noviembre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14

de diciembre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Tienda o local comercial del ala derecha de la planta baja, de la casa en Madrid, calle Padilla, número 68, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, folio 1, libro 2.551, finca registral número 25.073, inscripción séptima de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—44.060.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 539/1997, a instancia de Banesto, representado por el Procurador don Emilio García Guillén, contra don Santiago Álvarez Gómez, doña Ana María Sepúlveda Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a